



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 9 de agosto de 2019- Número 5676

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

712. Extracto de la orden nº 2321 de fecha 4 de abril de 2018, relativo a la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2018.

2438

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

713. Resolución nº 25 de fecha 31 de julio de 2019, relativa a la convocatoria de XLI Premio Internacional de poesía ciudad de Melilla.

2439

714. Resolución nº 33 de fecha 2 de agosto de 2019, relativa a la convocatoria de la XXV Beca de Investigación sobre poesía española actual Miguel Fernández.

2441

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

712. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 2321 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2018.

TituloES: Resolución nº2321 de 4 de abril de 2018 por el que se publica la Convocatoria para entidades sin ánimo de lucro.

TextoES: BDNS(Identif.):394412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y art.20.8.a. de la LGS 38/2003, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
2. Objeto: Desarrollo de programas de interés social.
3. Bases Reguladoras: Decreto nº133 de 20 de octubre de 2017 (BOME 5490 viernes, 27 de octubre de 2017).
4. Cuantía para la convocatoria: 122.302,36€
5. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde la publicación de la convocatoria (del 16/04/2018 al 04/05/2018)

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2018-04-04

Firmante: El Consejero de Bienestar Social, Daniel Ventura Rizo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUADAD

713. RESOLUCIÓN Nº 25 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA.

El artículo 21, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias, entre las Consejerías (BOME extraordinario nº 22 de 16 de julio de 2019), atribuye a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad las acciones que promuevan la creación literaria, el apoyo al autor y su obra.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24920/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la convocatoria de **XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA**, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

41 PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA" 2019

BASES

1. Podrán concursar cuantos poetas lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en español.
2. Podrán participar autores de "Blog Poéticos", que tengan un poemario adaptado a las bases, señalando en el mismo el "corpus" poético con carácter de libro, enviando dicho enlace.
3. El premio está dotado con 18.000 euros otorgado al mejor libro de poemas o blog poético que a juicio del Jurado sea acreedor del mismo.
4. El Jurado podrá considerar desierto el Premio.
5. Los libros que opten al Premio deberán tener una extensión mínima de 750 versos. Los originales serán inéditos. Tanto la temática como el procedimiento serán de absoluta libertad del autor.
6. Se enviarán los libros titulados a :

Libros: ***libropoesiamelilla@gmail.com***

Plicas: ***plicapoesiamelilla@gmail.com***

En la plica figurarán el título y los datos del autor/a. A esta información tan solo tendrá acceso el fedatario designado al efecto. Los participantes a través de blog, enviarán sus datos igualmente, aunque renuncian al anonimato.

7. El plazo de admisión quedará cerrado el 15 de octubre de 2019.
8. El Jurado estará compuesto por relevantes personalidades de las letras. El FALLO tendrá lugar el 15 de noviembre de 2019.
9. Este Jurado hará público en dicho acto el nombre del libro ganador, que será editado en la colección RUSADIR (con reserva de 25 ejemplares para el autor) y en la prestigiosa editorial VISOR.

10. Los trabajos que no se premien no serán devueltos. Serán destruidos a los DIEZ DÍAS siguientes al fallo.
11. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.
12. La presentación de trabajos a esta XLI edición del PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA", implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejería, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, a 31 de julio de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUADAD

714. RESOLUCIÓN Nº 33 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL MIGUEL FERNÁNDEZ.

El artículo 21, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias, entre las Consejerías (BOME extraordinario nº 22 de 16 de julio de 2019), atribuye a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad las acciones que promuevan la creación literaria, el apoyo al autor y su obra.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24961/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la convocatoria de la **XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL Miguel Fernández**, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL MIGUEL FERNÁNDEZ

BASES

1. La Beca dotada con 4.500 Euros se otorgará, desde el respeto a la memoria de Miguel Fernández, para la realización de un trabajo de investigación científico en lengua española sobre la poesía española actual o sobre la producción literaria del escritor melillense.
2. Podrá ser candidato a la Beca cualquier investigador que haya sido propuesto de acuerdo con estas bases.
3. Podrán proponer candidatos los departamentos de las universidades españolas, así como otros centros e instituciones españolas y extranjeras vinculadas a la cultura literaria, humanística o científica; así como un investigador de reconocido prestigio.
4. Las solicitudes se enviarán a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma por correo electrónico a: becamfernandezmelilla@gmail.com antes del 15 de octubre de 2019.
5. El solicitante enviará la siguiente documentación:
 - A) Propuesta razonada de una de las instituciones reflejadas en el punto 3.
 - B) Documento nacional de identidad y documento de identificación fiscal o pasaporte escaneados.
 - C) Curriculum Vitae del candidato que incluya, al menos, titulaciones académicas y actividades profesionales.
6. El jurado estará formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: La Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue.
 - Vocal: Una persona especialista en literatura española (del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura de la

UNED) designada por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad.

➤ Secretario: El Secretario de UNED-Melilla.

7. El Jurado, antes de fallar el premio, establecerá los criterios en los que basará su decisión.
8. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 15 de noviembre de 2019, coincidiendo con el “XLI Premio Internacional de Poesía Ciudad de Melilla”.
9. El devengo de la beca se efectuará en un 50% al ser concedida y el restante 50% a la entrega del trabajo de investigación. Desde la concesión de la beca, el plazo de presentación del trabajo no será superior a un año.
10. El abono de la segunda cantidad estará supeditado a la decisión del jurado sobre el rigor del trabajo y su adecuación al proyecto becado.
11. El trabajo de investigación será publicado por los Servicios de Publicaciones de la UNED.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, a 2 de agosto de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño